



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio No.0842 EPMT-G-GG-2024-OF
El Guabo a, 08 de octubre 2024

Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino
JUEZ ESPECIAL JUZGADO DE COACTIVA GADM EL GUABO
Presente. -

De mis consideraciones:

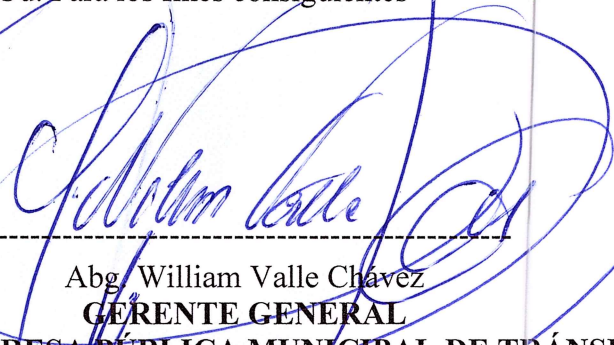
En respuesta a lo solicitado por Ud. mediante oficio No JC-GADMEG-2024-5210 con fecha 01 del 2024, **Juicio Especial Coactiva N.1982 132-2024**, seguido en contra de la ciudadana CARDENAS QUILLI ANGELICA JANETH con cédula Nro. 0703998294 manifiesto lo siguiente:

1.- Certifico que la persona CARDENAS QUILLI ANGELICA JANETH, con Cédula de Identidad Nro. 0703998294, NO POSEE VEHICULOS REGISTRADOS a su nombre.

2.- Por lo expuesto, Señora Jueza, no se procede a levantar la PROHIBICION DE ENAJENAR solicitada.

Particular que informo a Ud. Para los fines consiguientes

Atentamente:


Abg. William Valle Chávez
GERENTE GENERAL
DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO
DE EL GUABO

CC: Archivo: Secretaría de Gerencia General





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

*Hs. Diona - Atender
solamente*

El Guabo, 01 de Octubre del 2024
Oficio N° JC-GADMEG-2024-5210

**Sres.
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
Ciudad.-**

De mis consideraciones:

Dentro del Juicio Especial de Coactiva signado con el N° 1982 132-2024 que se sigue en contra de **CARDENAS QUILLI ANGELICA JANETH**, con **C.C. 0703998294**, mediante providencia de fecha 30 de Septiembre del 2024, a las 09H35, se ha ordenado que proceda a LEVANTAR la prohibición que conste en los vehículos de propiedad de la coactivada **CARDENAS QUILLI ANGELICA JANETH**, con **C.C. 0703998294**; se adjunta los curiales respectivos, una vez cumplida dicha diligencia se haga conocer de la misma a este Juzgado y continuar con lo que en derecho fuere procedente.-

Particular que comunico a usted para fines legales consiguientes.-

Atentamente,

[Firma manuscrita]



Lcda. Maria Fernanda Pizarro Ruing
**SECRETARIO AD-HOC DEL JUZGADO DE COACTIVA
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

PROCESO COACTIVO No. 1982 132-2024

UNIDAD DE COACTIVAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO.- El Guabo, 30 de Septiembre del 2024, a las 09h35.- Mediante providencia del Proceso Coactivo No. 1982 132-2024; y, en calidad Tesorera Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo, según Acción de Personal N° 003-DTH-GADMEG-2019, actuando como Juez de Coactiva designada de acuerdo al Art. 3 de la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza para la Aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución Coactiva de Créditos Tributarios y no Tributarios que se Adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón El Guabo; y, de la Baja de Títulos y Especies Valoradas Incobrables. Continuando con procedimiento coactivo se ordena lo siguiente: **UNO.**- Que se incorpore a los autos el Acta de Citación, de fecha 11 de Junio del 2024, suscrita por el Sr. Ricky Tomas Gómez Zambrano, Notificador de la Unidad de Coactiva, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. **DOS.**- Que se proceda anexar al expediente el Oficio N° 327-AC-GADMEG-2024, de fecha 21 de Junio del 2024, emitido por El Ing. Víctor David Armijos Boni, JEFE DE SECCION AVALUOS Y CATASTRO (E), téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **TRES.**- Incorpórese a los autos el Oficio N° 546. GADMC El Guabo-DD-DCON-RPM-2024-OF, de fecha 24 de Junio del 2024, remitido por la Ab. Jéssica F. Suárez I. Mgs., Registrador de la Propiedad y Mercantil del GDMEG (E), téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **CUATRO.**- Que se proceda agregar a los autos el oficio N° SCVS-IRCVSM-2024-00048853-O, de fecha 27 de Junio del 2024, remitido por la Dra. Flor Mireya Ramírez Jaramillo, Intendente de Compañías de Machala de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, tórnese en cuenta para los fines legales pertinentes. **CINCO.**- Que se proceda agregar al proceso el Oficio N° 0447-EPMT-G-GG-2024-OF, de fecha 28 de Junio del 2024, emitido por el Abg. José William Valle Chávez, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente.

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA



CERTIFICO:

Es fiel copia de su original

El Guabo, 30 de Septiembre del 2024



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

SEIS.- Sírvase anexar al expediente el Oficio N° OJ-06-2024-RPA-0141188, de fecha 28 de Junio del 2024, Emitido por Banco Pichincha, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **SIETE.-** Que se proceda incorporar a los autos el Oficio S/N, de fecha 08 de Julio del 2024, emitido por el Ing. Luis Daniel Sánchez Medrano, Corresponsal del Banco Bolivariano, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **OCHO.-** Sírvase agregar al proceso el Oficio N° SGO-PJ-2024-2501, de fecha 10 de Julio del 2024, suscrito por la Ing. Domenica Ormaza Barreto, Apoderado Especial del Banco de Machala, téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **NUEVE.-** Anéxese al proceso el Oficio N° COOPERCO-CER-2024-4767, de fecha 26 de Junio del 2024, suscrito por el Eco. Jaime Illescas, Jefe de Oficina - Machala de la Cooperativa de Ahorro y Crédito ERCO LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DIEZ.-** Que se proceda agregar al proceso el Oficio N° 304-UO-CFD-2024, de fecha 22 de Julio del 2024, emitido por Samuel Ashqui, Responsable de Operaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "FERNANDO DAQUILEMA" LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **ONCE.-** Que se agregue el Oficio S/N de fecha 15 de Julio del 2024, suscrito por Alejandra Freire, Responsable Operativo COAC CREDIL LTDA., téngase en cuenta para los fines de ley pertinente. **DOCE.-** Que se agregue al proceso del Oficio S/N, de fecha 12 de Agosto del 2024, suscrito por el Abg. Ronald Romero Ordoñez, Asesor Legal de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Once de Junio Ltda., tómese en cuenta para los fines legales pertinentes. **TRECE.-** Sírvase incorporar al expediente el Oficio 2024-2375-29OCT.-DOP, de fecha 03 de Septiembre del 2024, suscrito por el Ing. Samuel Geremias Caguana, Director de Operaciones de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "29 de Octubre" LTDA., tómese en cuenta para los fines legales pertinentes. **CATORCE.-** Que se incorpore al expediente el **CONVENIO DE PAGO POR MUTUO ACUERDO No. CU-842 2024**, de fecha recibido 26 de Septiembre del 2024, que ha sido celebrado entre las partes. **QUINCE.-** Que se procedan a levantar el bloqueo y retención de las cuentas bancarias pertenecientes a la coactivada **CARDENAS QUILLI ANGELICA JANETH**, con C.C. N° 070399829-4, y se remita atento oficios a las siguientes Entidades Financieras e Instituciones Públicas y Privadas que se detalla a continuación: a)



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA

Que se Oficie a los Bancos de Machala, Austro, Pichincha, Guayaquil, Bolivariano, Pacifico, Loja, Rumiñahui, Produbanco, Internacional, para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional, el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la coactivada CARDENAS QUILLI ANGELICA JANETH, con C.C. N° 070399829-4. b) Asimismo que se proceda a oficiar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, Juventud Ecuatoriana Progresista (JEP), Jardín Azuayo, 29 de Octubre, 11 de Junio, Daquilema y ERCO LTDA. (COOPERCO), CREDIL Ltda., para que se sirva disponer a las instituciones del Sistema Financiero Nacional el desbloqueo de la o las cuentas que mantenga la coactivada CARDENAS QUILLI ANGELICA JANETH, con C.C. N° 070399829-4. c) Que se oficie a la Empresa Pública Municipal de Transito El Guabo, a fin de que procedan levantar la prohibición que conste en vehículos de propiedad del deudor la coactivada CARDENAS QUILLI ANGELICA JANETH, con C.C. N° 070399829-4. d). - Que se oficie a la Superintendencia de Compañías de Machala para que levanten cualquier Prohibición que la coactivada CARDENAS QUILLI ANGELICA JANETH, con C.C. N° 070399829-4, tenga con respecto a cancelar o disolver anticipadamente compañías de comercio por deudas contraídas, así mismo que se levante la prohibición de enajenar acciones o participaciones. e). - Que se remita atento oficio al señor Registrador de la Propiedad de El Guabo, a fin de que deje sin efecto la prohibición enajenar y se levante el embargo de cualquier bien inmueble que conste inscrito en los Registros de la Propiedad de la ciudad de El Guabo a nombre de la coactivada CARDENAS QUILLI ANGELICA JANETH, con C.C. N° 070399829-4. **DIECISEIS.**- Se le previene al contribuyente CARDENAS QUILLI ANGELICA JANETH, con C.C. N° 070399829-4, que de no cumplir con lo dispuesto dentro del CONVENIO DE PAGO POR MUTUO ACUERDO No. CU-842 2024, se continuará con la tramitación del proceso coactivo respectivo, téngase en cuenta para los fines de ley pertinentes. - **DIECISIETE.**- De acuerdo a lo dispuesto en el último inciso del Art. 172 y 174 del COA, me permito indicar que una vez que compareció el contribuyente se da por legalmente citado. **DIECIOCHO.**- Una vez cumplida dicha diligencia vuelvan los autos para proveer conforme a derecho corresponda.- **CÚMPLASE y NOTIFÍQUESE.**-

G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTON EL GUABO
JUZGADO DE COACTIVA



CERTIFICO:
Es fiel copia de su original
del 20. 24

Firma Autorizada

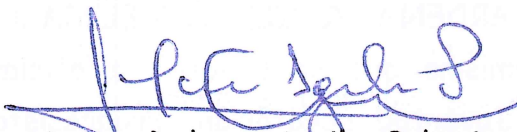


**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

Creada por D.S. Nro. 2834 del 30 de agosto de 1978



UNIDAD DE COACTIVA


Ing. Aurora Dolores Aguilar Palomino

**TESORERA MUNICIPAL
JUEZ DE COACTIVAS GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**



Ab. Mariuxi Dumes Castillo

**DIRECTOR (E) DEL JUZGADO DE
COACTIVA GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN EL GUABO**

RAZON: Siento por tal que la providencia que antecede de fecha 30 de Septiembre del 2024, a las 09H35, la proveyó y firmo la Ing. María Aguilar Palomino Jueza de coactivas del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón El Guabo, a los 30 días del Septiembre del 2024, a las 10H10. **LO CERTIFICO.-**

Lic. María Fernanda Pizarro Puing
**SECRETARIA AD-HOC JUZGADO DE COACTIVAS DEL
GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN EL GUABO**

